

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA**

EDICTO CIVIL N° 0 1 0

Que dentro del matrimonio civil radicado con el N.º **2023-00622-00** a solicitud de **LUCAS FERNANDO REYES MARÍN**, mayor de edad y vecino de este lugar, identificado con C.C. No. 9.911.294 expedida en Riosucio (Caldas) y **MARIA FERNANDA ANGARITA GARCÍA**, mayor de edad y vecina de este lugar, identificada con C.C. No. 1.116.800.303 expedida en Arauca, se han presentado conjuntamente para contraer Matrimonio Civil, en consecuencia dentro del término de quince (15) días hábiles (Art. 130 del C.C.), tiempo en el cual permanecerá fijado, las personas que se creen con derecho de impedir el matrimonio o denunciar impedimentos existentes entre los contrayentes podrán recurrir a este juzgado a formular la correspondiente oposición.

En cumplimiento del inciso 2 Art. 130 del C.C. se fija el presente edicto por término de quince días hábiles en la página Web de TYBA "Consultas de Procesos" del Juzgado Segundo Civil Municipal de Arauca, conforme a lo dispuesto en el Consejo Superior de la Judicatura, hoy **OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE 2023, A LAS HORAS DE LA OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. Hidalgo'.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario

Se desfija el presente edicto después de haber permanecido por el término de quince (15) días hábiles, hoy **VEINTIOCHO (28) DE AGOSTO DE 2023, A LAS HORAS DE LAS 6:00 DE LA TARDE**, y se agrega al proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. G. Hidalgo'.

ALVARO GUILLERMO HIDALGO
Secretario